Regidor desta ciudad que esta en corte de su mag.d
hasta el dia que por esta ciud. fue despedido
sin los gastos de los pleytos alcanza a esta ciud.
en tres mill y quatrocientos y tantos reales
da quenta a esta ciudad. Para que sobre ello
probea lo que convenga y se le libre algu
na cossa. Para que se venga —

La ciudad acordo se le libre a el dho capitan
Juan gonçalez de sepulveda. ~~dos~~ cinque

La ciud. acordo que para el primero cabildo que para
el primero cabildo traygan los señores diego bren
bengud. rrosique y Juan de Cobedo rrubadeneyra las
quentas hechas del capitan Juan gonçalez de sepu
veda. y su ayudante cada quenta de por si. con des
tincion. Para que se bea y se libre lo que a cada uno
pareciere deuersele. —

Comis.on — La ciudad acordo se le escriua. a la gente de ella
en la villa de madrid. Para que pida a su mag.d
facultad para dar mas salario al contador que
esta ciud. tiene atento que el que se le da es poco y los
negocios que hace muchos y la carta la escriua el
S.r Procurador general en su mag.d se ynuie testim.o de las
facultades que su mag.d tiene concedidas de los ss que esta ciud. da para que se prorroga

Ordenanças — Esta ciudad dizo que atento la cosecha de vino deste
Presente año es muy esteril. y los vecinos desta
ciudad lo venden a forasteros de que rresulta en
gran daño a esta ciudad y sus vecinos por la falta
que puede auer de ello y para que la saca del dho
vino çeçe acordaron que ningun vecino de qual
quier calidad y condicion que sea desta ciudad
sea osado de vender ningun vino a nin
gun forastero para sacarlo fuera de ella
so pena de tres mill marauedis y el vino per
dido y los que lo sacaren tengan la misma pena.

Pregonose este dia de que doy fee
aucta